



PROMOVER LA RECATEGORIZACION DEL CENTRO DE SALUD I - 4 A HOSPITAL NIVEL I DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA Y TODAS LAS PROVINCIAS QUE NECESITEN RECATEGORIZACION SUS CENTROS DE SALUD. NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CON LA FINALIDAD DE QUE TRABAJE LA PROPUESTA DE RECATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD I - 4 A HOSPITAL NIVEL I, EN LA REGIÓN LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2015-SO-GRL-CR: 13/02/2015

Iquitos, 13 de febrero del año 2,015.

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, a través del cual solicita Recategorización del Centro de Salud I - 4 a Hospital Nivel I de la Provincia de Loreto y todas las provincias que necesiten Recategorización de sus Centros de Salud.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, solicita que el Consejo Regional de Loreto, la **Recategorización del Centro de Salud I - 4 a Hospital Nivel I de la Provincia de Loreto y todas las provincias que necesiten Recategorización de sus Centros de Salud**; argumenta que la recategorización del Centro de Salud I-4 a Hospital Nivel I, va permitir palear en gran medida la desnutrición crónica que hoy en día tiene una tasa del 30%, la anemia tiene un pentaje de 35%, muerte materna por enfermedades como el dengue, malaria y el chikungunya sin olvidar la mortalidad infantil, toda vez, que va permitir contar con cuatro especialidades básicas como son el área de Pediatría, el área de Ginecología, el área de Medicina Interna y el área de Cirugía; en la condición en la que se encuentra solamente le permite por su categoría tener médico general. Este pedido quiero que se extienda a todas provincias, que tienen la misma condición categórica.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección



Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMOVER LA RECATEGORIZACION DEL CENTRO DE SALUD I - 4 A HOSPITAL NIVEL I DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA Y TODAS LAS PROVINCIAS QUE NECESITEN RECATEGORIZACION SUS CENTROS DE SALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA FINALIDAD DE QUE TRABAJE LA PROPUESTA DE RECATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD I - 4 A HOSPITAL NIVEL I, EN LA REGION LORETO.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL:
www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL